

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
--	---	--

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, Ejecutivo informándole que a la fecha se encuentra ejecutoriado el término del emplazamiento en los términos del Decreto 806 de 2020, sin que se haya evidenciado ninguna actuación procesal por parte del demandado, el señor JUAN CARLOS MARTINEZ GIL. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 29 de marzo del 2022.**

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de marzo dos mil veintidós (2022)

Proceso:	DECLARATIVO DE MENOR CUANTÍA – EXISTENCIA DE CONTRATO
Demandante:	CARLOS ALBERTO BETANCURT AGUDELO
Demandados:	GABRIELA MEJÍA MORALES JUAN CARLOS MARTINEZ GIL
Radicado:	1700140030102020-00151-00

Mediante auto del 26 de noviembre de 2021 se ordenó el emplazamiento del demandado JUAN CARLOS MARTINEZ GIL, en la medida que la parte demandante desconocía su lugar de dirección de notificación, lo cual manifestó bajo la gravedad de juramento al haber sido devuelta la citación para la notificación personal por la empresa transportadora ENVIA, razón por la cual se autorizó el emplazamiento conforme a las reglas del Decreto legislativo 806 del 2020, esto es a través del Registro Nacional de Emplazados.

La publicación se realizó el día 4 de febrero del 2022, conforme se evidencia en el expediente y en la página web del Registro Nacional de Emplazados, siendo deber de este Despacho, en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, designar un curador *ad litem*; todo lo anterior en la medida que desde el día 25 de febrero de 2022, fecha en la que transcurrió el término dispuesto en el inciso seis del artículo 108 del Código General del Proceso, no se han verificado actuaciones procesales desplegadas por el demandado en aras de acudir al proceso en representación de sus propios intereses.

En mérito de lo expuesto, **DESÍGNESE** de la lista de auxiliares de la justicia a la Doctora NATALIA MÁRQUEZ CEBALLOS identificada con cédula de ciudadanía 1.053.850.414 y portadora de la tarjeta profesional No. 320.459 del C.S.J para que represente a los demandados en el proceso de la referencia, quien podrá ser ubicada en las direcciones de correo electrónico nataliamarquezabogada@hotmail.com y nataliamarquezabogada@gmail.com.

Se advierte que según lo preceptuando en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P “La designación del curador Ad Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

como defensor de oficios. **El nombramiento es de forzosa aceptación salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.** En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo; so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente" negrillas del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 051 del 30 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a9bbc4f29656d76262e901277dc8bb3e179f257c8f91df68be16cb05d022210**

Documento generado en 29/03/2022 10:58:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>